



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 74

Del 18 al 25 de febrero de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Foro Penal - www.foropenal.com

Procesos penales contra manifestantes presos en enero siguen abiertos pese a excarcelaciones

Al 21 de febrero de 2019 el Foro Penal había registrado 14.104 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 818 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha la organización lleva un histórico acumulado de 2.654 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.756.



Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela es de 898 personas, 96 son mujeres. La cifra de presos

libertad está restringida por medidas cautelares, lo que significa que en cualquier momento pueden ser de nuevo enviadas a prisión.

políticos certificada por la OEA el 17 de febrero de 2019 fue de 918. Además, 7.910 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

En la última semana se han producido excarcelaciones significativas en Monagas, Yaracuy, Carabobo, Táchira, Lara y otros estados. Sin embargo, los procesos penales contra estas personas excarceladas siguen abiertos y su

PROVEA - www.derechos.org.ve

Venezuela: aumenta la desigualdad y se extingue la movilidad social

La secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Barcena, afirmó que las políticas universales en educación, salud y protección social “contribuyen no solo a la inclusión, sino también al fortalecimiento de las capacidades humanas, el aumento de la productividad y el crecimiento económico”. La funcionaria agregó que la política social debe guiarse por el principio de la universalidad “para construir un estado de bienestar, reconociendo la sensibilidad a las diferencias y orientada hacia la igualdad de derechos para no dejar a nadie atrás”. Preciso que, pese a los avances alcanzados por la región en materia de gasto social, persisten grandes desafíos para el financiamiento de las políticas sociales, en especial en países que presentan más elevados niveles de pobreza.



reveló el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su reciente informe correspondiente a la data levantada hasta el año 2017.

Venezuela se sitúa en el puesto 78 de 189 países analizados por el organismo y en 8º lugar entre los países de América Latina en una lista que lidera Chile con el índice más alto de la región y que cierra Haití, en el puesto 168 global, con el IDH más bajo del continente. El retroceso experimentado por

Venezuela es uno de los mayores en el indicador que refleja los logros nacionales en materia de salud, educación y nivel de ingresos. Según el PNUD, la renta per cápita de Venezuela disminuyó 25,8% entre 1990 y 2017. De acuerdo con el informe de 2012, el ingreso nacional bruto per cápita de Venezuela se situaba en 11.475 dólares; mientras que para 2017 el PNUD reportó un ingreso per cápita de 10,672 dólares.

En la Venezuela gobernada por Nicolás Maduro el crecimiento de la desigualdad social y la extinción de la movilidad social son las principales consecuencias de la indolencia y el empobrecimiento generalizado y deliberado de la población. Entre 2012 y 2017 el país cayó 16 puestos en el Índice Global de Desarrollo Humano (IDH),

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Internet bajo censura estatal

En los últimos días Cantv se ha mostrado más activo en su actividad censora, los bloqueos en Internet coinciden con la coyuntura política que vive el país. El 20 de febrero los portales informativos El Estímulo, Revista Climax, Bienmesabe, Urbe Bikini Magazine, Konzapata y ALnavío denunciaron a través de sus cuentas en la red social Twitter que fueron víctimas de ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS) a sus servidores, lo que produjo la inhabilitación de los portales. Este tipo de ataques consiste en el envío de miles de solicitudes en simultáneo al servidor donde está alojada la página, lo que ocasiona el colapso.



Las diferentes presiones del Estado a los medios tradicionales han logrado restringir el flujo informativo, por lo que Internet se ha convertido en la vía más frecuente por la que las personas buscan y comparten información. Frente a esta realidad, la semana pasada se conoció que el Estado tiene meses (o años) robando información privada a través de páginas de phishing, redirigiendo a usuarios a sitios web que imitan a Instagram, Twitter, Facebook, Gmail, Live, entre otros, para que las personas les faciliten nombres de usuarios y contraseñas. La vulneración de la privacidad se conoció después de identificar la IP relacionada a una página falsa que imitaba al sitio promovido por la Asamblea Nacional para captar datos de voluntarios para la distribución de la ayuda humanitaria.

La censura se consolida desde la empresa estatal Cantv que mantiene a las personas sin acceso a los medios digitales Aporrea.com, Armando.Info, Caraota Digital, El Pitazo, El Nacional, La Patilla, entre otros. Además, el proveedor estatal de Internet está bloqueando las herramientas utilizadas para evadir la censura, específicamente los VPN Tunnel Bear y Windscribe.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Tribunal Supremo de Justicia despojó a la Fiscalía del monopolio de la acción penal



Luisa Ortega Díaz, destituida en 2017 por la cuestionada Asamblea Nacional Constituyente, ya no despacha como fiscal general de la República en Venezuela. Sin embargo, eso no ha frenado las ansias del Tribunal Supremo de Justicia por restringir las competencias del Ministerio Público, organismo al que le quitó el monopolio de la acción penal

que la Constitución le otorga. Ahora las víctimas pueden acusar a sus presuntos agresores sin la necesidad de que un fiscal lo haga.

La decisión la adoptó la Sala Constitucional en su sentencia número 902 del 14 de diciembre de 2018. El fallo redactado por la magistrada Carmen Zuleta de Merchán autorizó a las víctimas a impulsar procesos contra sus presuntos agresores aun cuando los fiscales no lo hagan, y por ello le ordenó a todos los jueces penales “admitir la acusación particular propia de la víctima en ausencia de acusación ejercida por el Ministerio Público, y convocar a la audiencia preliminar sin que se corra el riesgo de ser desechada por este motivo”.

El fallo representa un nuevo golpe contra el Ministerio Público, el cual durante la gestión de Ortega Díaz vio cómo en dos ocasiones la Sala Constitucional le despojaba de competencias. La primera fue en 2015 cuando le permitió a las víctimas de violencia de género impulsar sus casos aun en contra de la opinión de los fiscales, y la segunda fue en 2017 cuando avaló que la Defensoría del Pueblo pudiera participar en investigaciones relacionadas con delitos contra los derechos humanos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Presos de un hombre llamado Nicolás Maduro

60 ciudadanos colombianos están privados ilegal y arbitrariamente de libertad en Venezuela por orden de Nicolás Maduro Moros desde el 1º de septiembre de 2016. Maduro los acusó públicamente de haberse instalado en un campamento paramilitar a 500 metros del palacio de gobierno portando armas largas, divisas y moneda nacional que les permitiría, presuntamente, llevar a cabo un golpe de Estado.



Si lo anteriormente expuesto es suficientemente grave cabe mencionar que en una audiencia express y carente de cualquier garantía en noviembre de 2018 (más de dos años después de su detención) estos ciudadanos colombianos fueron imputados de terrorismo, forjamiento de documentos y asociación para delinquir. Siguen detenidos en el comando de la Policía Nacional Bolivariana de La Yaguara en condiciones inhumanas, expuestos a enfermedades y hambre.

Esos ciudadanos colombianos jamás han sido presentados ante un tribunal de control desde el momento de su detención; jamás se ejecutó la libertad plena dictada el 21 de noviembre de 2017 otorgada por el Tribunal 27 de Control de Caracas; jamás se ejecutó la solicitud de libertad del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU, y las gestiones y buenos oficios de la Cancillería colombiana en favor de estas personas han caído en saco roto.

Defiende Venezuela junto con el abogado que representó a estas personas al momento de los hechos presentaron ante la CIDH una denuncia individual. Además, el Foro Penal y Amnistía Internacional también han alzado su voz por la grave situación de los derechos humanos de estos ciudadanos que, tristemente, siguen allí en condiciones de hacinamiento pese a contar con libertad otorgada por un tribunal sólo porque la voluntad de un hombre así lo exige.

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

La ética debe guiar la restitución de las relaciones entre el Estado y la empresa privada

A pesar de la predica insistente acerca de la inexistencia de valores éticos en nuestra sociedad, creemos firmemente que sí existen esos resortes que han sido los que nos han impulsado a la búsqueda de la libertad, la igualdad y la justicia. Han sido esos valores éticos de la solidaridad, la corresponsabilidad ciudadana, la fuerza los que nos han empujado, aún ante la pérdida de vidas humanas, de la salud, de la libertad personal de miles, a seguir por millones en las calles de nuestro país con un único sueño: rescatar la civilidad y alcanzar la justicia.



relaciones que debe tener el Estado con la empresa privada es importante tener como punto de partida la exigencia de que la ética sea un valor que selle todas sus relaciones, más aún cuando conocemos la cantidad de casos de corrupción en los que se ha visto envuelta la empresa privada en el mundo.

Para la reconstrucción de nuestra sociedad tan golpeada y rediseñar las relaciones entre todos los factores que la integran debemos partir de esa premisa. Siendo así cuando, por ejemplo, nos referimos a las

Con esa visión hemos de plantearnos la extraordinaria relevancia que tienen los sistemas de justicia sólidos, independientes y autónomos para que esas relaciones entre el Estado y la empresa privada se conduzcan y mantengan entre los parámetros éticos. Sistemas de justicia que son, en definitiva, la verdadera garantía para arbitrar responsablemente no sólo estas relaciones que involucran las libertades económicas, sino todas aquellas que permiten el desarrollo firme y sostenido de toda democracia.

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

Equivalencias en Acción y Women's Link presentaron informe sombra sobre migrantes venezolanas



La coalición de organizaciones de derechos de las mujeres, Equivalencias en Acción, y Women's Link, organización internacional que promueve los derechos de las mujeres y las niñas presentaron el 19 de

febrero un informe sombra para la evaluación de Colombia ante la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW72).

El informe habla sobre las migrantes venezolanas, en especial sobre su salud sexual y reproductiva y la protección a víctimas de trata, así como sobre la vulneración de derechos durante el tránsito y en la acogida en territorio colombiano. El mayor elemento de riesgo para las mujeres migrantes son los factores estructurales asociados a la exclusión económica, política y social en la que sobrevive la mayoría de la población

en la región. La feminización de la pobreza ha contribuido a la feminización de la migración.

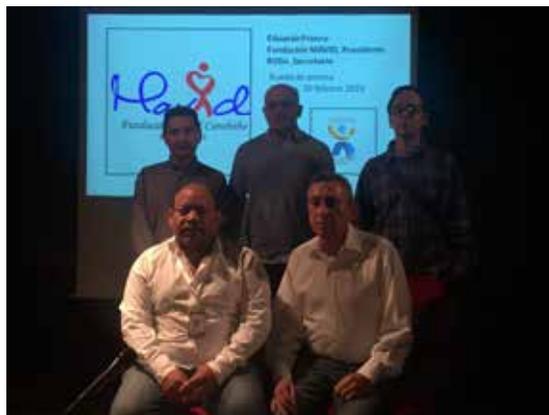
El informe concluye que en Colombia no se cuenta con un abordaje adecuado para la situación de las mujeres y niñas migrantes venezolanas en el derecho de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y el derecho a no ser víctimas de violencia.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Codevida - www.codevida.org

Organizaciones de la Red Venezolana de Gente Positiva denuncian hostigamiento

Las organizaciones no gubernamentales en Venezuela están siendo objeto de criminalización y descrédito por parte del régimen de Nicolás Maduro ante el auxilio que han brindado para llenar el vacío que deja el Estado en sus obligaciones de garantizar el derecho a la salud y la vida, luego de que el presidente interino Juan Guaidó anunciara la ayuda humanitaria para los venezolanos.



Durante la semana pasada hubo tres episodios que alertaron a la sociedad civil que defiende el derecho a la salud de las personas con VIH: la sede de la Fundación Mavid, ubicada en el estado Carabobo, fue allanada por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) alegando que la organización vendía medicinas vencidas, según denuncias. Mientras que los miembros de las organizaciones Conciencia por la Vida, en Lara, y la Fundación Renacer, ubicada en Portuguesa, fueron hostigados por autoridades que están investigando si los medicamentos que ellos entregan forman parte de la ayuda humanitaria que anunció Juan Guaidó.

El presidente de la Fundación Mavid, Eduardo Franco, denunció que su organización fue allanada el viernes 15 de febrero sin orden judicial luego de que realizara una rueda de prensa días antes en la que dio a conocer sobre la llegada antirretrovirales al país y en la que denunció que en 2018 murieron 1.200 personas con VIH por la falta de medicamentos en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y otras 12 en lo que va de 2019. Los funcionarios policiales no permitieron hacer el inventario de lo que se estaban llevando, que incluía medicamentos (antirretrovirales, antihipertensivos), preservativos que habían sido donados por ONU Sida, fórmula láctea para 25 niños de madres con VIH, computadoras de la organización, papelería e información confidencial sobre las personas que ellos atienden “violando la ley de protección de confidencialidad de estas personas”, explicó.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Estatuto de transición vs. gobierno de facto

El 5 de febrero de 2019 la Asamblea Nacional (AN), de mayoría opositora, aprobó la Ley sobre el Estatuto que rige la Transición a la Democracia para restablecer la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo texto apunta a regular la situación de ilegitimidad en la que se encuentra el Poder Ejecutivo a través del gobierno de facto de Nicolás Maduro Moros y, en consecuencia, restablecer la democracia. Como se lee en la exposición de motivos de la ley, se trata de una iniciativa normativa del órgano legislativo destinado “a preservar la Constitución de 1999 como pacto de convivencia para la vida cívica de los venezolanos y como fundamento de la transición democrática”, y que consiste en introducir un régimen jurídico provisional dirigido a regir temporalmente las instituciones del Estado con el propósito de dejar atrás el régimen dictatorial y abrir paso a uno democrático.

Al respecto, Acceso a la Justicia advierte que restablecer el orden y la armonía del sistema jurídico y democrático del país roto por un régimen de facto y autoritario es una situación compleja, además de inédita, tomando en cuenta que el gobierno de facto está apoyado por un Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) comprometido con el orden político revolucionario y que responde sólo a sus intereses a fin de consolidar la permanencia de Maduro en el poder. La respuesta del TSJ no se hizo esperar. El 8 de febrero, la Sala Constitucional en el fallo número 6 declaró la nulidad del Estatuto por considerar que es contrario al



texto constitucional. En buena medida el fallo muestra el rechazo hacia ese instrumento normativo y, por ende, a la legitimidad del órgano parlamentario.

El Estatuto pretende restablecer el orden democrático que ha sido roto desde hace años por el régimen chavista-madurista con base en tres grandes objetivos (artículo 2):

liberación “del régimen autocrático que oprime a Venezuela”; conformación de un gobierno provisional de unidad nacional y celebración de elecciones libres en un plazo de 12 meses, dada la imposibilidad técnica de hacerlo en 30 días. Advertimos que esa disposición no atenta contra el artículo 233 constitucional, pues es importante tener en cuenta que en la actualidad el país no cuenta con un Consejo Nacional Electoral (CNE) que goce de credibilidad, de ahí que existe la necesidad inmediata de nombrar, en primera instancia, a los nuevos rectores que regirán la celebración de un proceso comicial confiable. Ello contribuirá a evitar salidas extrainstitucionales, que es, justamente, el fin último del Estatuto, y de lo que depende el rescate de la democracia y el Estado de derecho en Venezuela.

 **LEA MÁS AQUÍ**